



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 10192 DE 2026
(13 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE
LA JORNADA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2015, la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Carta política establece *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 literal b de la ley 136 de 1994 establecen dentro de las atribuciones del Alcalde *“Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”*.

Que, ante la convocatoria a la *“Jornada Nacional de Movilización”* que se viene proyectando para los días 13, 14, y 15 de octubre por sectores políticos, sociales y obreros del país, y específicamente en el municipio de Pasto y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales otorgadas al Alcalde Municipal para conservar el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y proteger los bienes públicos y privados en el municipio de Pasto, se hace necesario adoptar medidas preventivas que mitiguen posibles riesgos contra la convivencia y aseguren el normal desarrollo de las actividades en el territorio local.

Que, con el propósito de coordinar dichas acciones, por solicitud y recomendación de la Coronel Andrea Carolina Caceres Naranjo – Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, mediante oficio SUBCO-COSEC – 33.13, de fecha 12 de octubre de la presente anualidad, y de conformidad con el Consejo de Seguridad y Convivencia efectuado los días 12 y 13 de octubre de 2026, para definir como *“cuerpo consultivo y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano”* se evaluó la pertinencia de expedir algunas medidas para fortalecer las condiciones para asegurar la convivencia pacífica, proteger los derechos fundamentales a la vida y a la integridad de sus habitantes.

Que, en virtud de lo anterior, la Administración Municipal considera necesario establecer una serie de medidas transitorias, y restringir algunas actividades dentro de la ciudad de San Juan de Pasto, tendientes a garantizar el orden público, seguridad, movilidad, que fortalezcan el control durante el desarrollo de la *“Jornada Nacional de Movilización”*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO **0192** DE 2026
(**13 OCT 2026**)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA JORNADA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las cero horas (00:00 a.m.) del día miércoles (14) de octubre de 2026, hasta las seis (6:00 p.m.) del mismo día, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de recipientes que contengan líquidos inflamables, cilindros de gas.
- b) Venta de líquidos combustibles en recipientes, bolsas, pimpinas, barriles, canecas o similares.
- c) Movilización y transporte de escombros y desechos de construcción.
- d) Porte de armas, elementos cortantes, punzantes semejantes, o sustancias peligrosas.
- e) Trasteos o acarreos.
- f) Sobrevuelo de sistemas de aeronaves no tripuladas y/o uso de drones.

ARTICULO SEGUNDO. - EXCEPCIONES. Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente Decreto, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones:

- 1. Vehículos Oficiales al servicio de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía general de la Nación y Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - (INPEC), que acrediten que se encuentran en el ejercicio de sus funciones.
- 2. Vehículos de propiedad del Estado en cualquiera de sus órdenes o niveles.
- 3. Vehículos de los Organismos de socorro y de atención inmediata como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
- 4. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria y médicos que pertenecen al equipo de trasplante de órganos del Municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

DECRETO 0192 DE 2026
(13 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES CON MOTIVO DE
LA JORNADA NACIONAL DE MOVILIZACIÓN

- ARTÍCULO TERCERO.- VIGILANCIA Y CONTROL. Las Secretarías de Gobierno, Tránsito y Transporte Municipales y Dirección Administrativa de Espacio Público, en coordinación con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control permanente de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno, Tránsito y Transporte y Dirección Administrativa de Espacio Público para su conocimiento y aplicación.
- ARTÍCULO QUINTO. - ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.
- ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado, en San Juan de Pasto a los

13 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto

Revisó:

Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde

Proyectó:

Dahielá Viviana Yela
Abogada Oficina Jurídica Despacho